



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 175 DE 2022
(junio 09)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática departamental denominado "CABILDO ABIERTO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR CAMPESINO PROMULGADA EN EL ARTICULO 253 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO" radicado bajo el consecutivo No. 000619.

LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES AMAZONAS

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el señor **FABIAN ANDRES GUTIÉRREZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.222.985 de Girardot - Cundinamarca, actuando como Vocero del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto denominado "**CABILDO ABIERTO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR CAMPESINO PROMULGADA EN EL ARTICULO 253 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**" conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el primer (1) día del mes de octubre del año 2021 inscribió ante la Delegación Departamental de Amazonas, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática.

Que, se declaró el cumplimiento de lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **FABIAN ANDRES GUTIÉRREZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.222.985 de Girardot – Cundinamarca.

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación *Democrática departamental denominado "CABILDO ABIERTO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTURCCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR CAMPESINO PROMULGADA EN EL ARTICULO 253 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO"* le fue asignado el Radicado No. 000619 y cuya propuesta es la siguiente:

Apoyar a la construcción de la Política Pública del Sector Campesino, desde una perspectiva pedagógica, territorial, incluyente y participativa, se convoca a un Cabildo Abierto en la Asamblea Departamental para que el campesino y los diferentes actores de las comunidades rurales del Departamento puedan participar de manera directa, desde sus conocimientos, habilidades e idiosincrasias, a la luz de fundamentaciones teóricas pertinentes, en un escenario de participación ciudadana que tiene validez contextual coherente con las necesidades territoriales, y que como consecuencia, las conclusiones allí expuestas sean presentadas ante el Gobierno Nacional para su consideración. Adicionalmente, y en términos de investigación académica, la realización de este ejercicio democrático también servirá de sustento para diseñar una propuesta metodológica que junto a los participantes se pueda generar un encuadre de trabajo colaborativo donde, desde la noción de comunidad de investigación –



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 175 de 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana departamental denominado "CABILDO ABIERTO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR CAMPESINO PROMULGADA EN EL ARTICULO 253 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO" radicado bajo el consecutivo No. 000619.

acción participativa- sea posible proponer un estándar metodológico novedoso para el escenario del Cabildo Abierto.¹

Que, el día 13 de noviembre de 2020, los Delegados Departamentales de Amazonas, hicieron entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Delegación Departamental de Amazonas, por parte del ciudadano promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decía contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 001 de 2021.

Que mediante Oficio radicado SIC 151557 de 2021, el Director de Censo Electoral da traslado al vocero de la iniciativa, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas por Apoyo por Apoyo, bajo el consecutivo CA-2020-11-001-60, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 11 de mayo de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación Grupo Verificación de Firmas - Dirección de Censo Electoral, el Informe Técnico de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo fue publicado en la página Web de la Registraduría Nacional

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 1576 que:

- El número total de respaldos consignados fue **420**
- El número total de apoyos validos fue **318**
- El número total de apoyos nulos fue **102**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **254**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "CABILDO ABIERTO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL

¹ REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Formato MPFT04 "FORMULARIO PARA RECOLECCION DE FIRMAS (APOYOS) PARA LA REALIZACION DE UN CABILDO ABIERTO / EXPOSICION DE MOTIVOS"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 175 de 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana departamental denominado "CABILDO ABIERTO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR CAMPESINO PROMULGADA EN EL ARTICULO 253 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO" radicado bajo el consecutivo No. 000619.

SECTOR CAMPESINO PROMULGADA EN EL ARTICULO 253 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO" Radicado No. 000619.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado No. 000619 señor **FABIAN ANDRES GUTIÉRREZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.222.985 de Girardot – Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación a la Asamblea Departamental de Amazonas, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los nueve (9) días del mes junio de 2022.

DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA

JORGE IVAN VILLAMIZAR LOPEZ

Delegados Departamentales de Amazonas

Elaboró: Lissette Quijano Lopez